

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 23/2025

Interpretación N.º 18 de Normas Profesionales: Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N.º 54 “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Consejo) por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f).

La Resolución Técnica (RT) 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ratificada en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe por Resolución de Consejo Superior N.º 22/2022.

La Interpretación N.º 18 de la FACPCE sobre la RT 54.

CONSIDERANDO que

Es facultad de los consejos profesionales de ciencias económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y encomendar el cometido técnico de su elaboración e interpretación auténtica a la FACPCE.

Los consejos transmitieron a la asociación federativa el interés de los matriculados de contar con una interpretación emanada del propio órgano que dictó la RT 54 para un mejor entendimiento de conceptos comprendidos en la norma, y a este fin se dio intervención al Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) a los efectos que emita un pronunciamiento técnico.

El órgano técnico despachó el proyecto de Interpretación con aclaraciones a algunos aspectos relacionados con la aplicación de los párrafos 6 y 7 de la RT 54 el que fue aprobado por la Junta de Gobierno y sometido al período de consulta. Concluida esa etapa y analizadas las opiniones recibidas el proyecto tuvo aprobación del CENCyA y puesto a consideración de la Junta de Gobierno que lo homologó como Interpretación N.º 18 sobre “Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N.º 54”

En el marco de la denominada “Acta de Tucumán” del 4 de octubre del 2013 y satisfecho el procedimiento de elaboración de las interpretaciones, se ha dispuesto considerar por parte de este Consejo Superior la adopción de la Interpretación 18 de la RT 54.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1.º: homologar la vigencia de la Interpretación 18 sobre la RT 54 en territorio de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la que rige junto a la parte segunda complementaria.

Artículo 2.º: incorporar a esta resolución como Anexo "I", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1.º.

Artículo 3.º: esta resolución y sus partes complementarias rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

Artículo 4.º: regístrese, comuníquese a las Cámaras y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, hágase saber a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios de difusión habituales en ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 28 de noviembre de 2025



Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria



Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente